



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

LEY NACIONAL 14072

MAIPU 746 - 4º Frente - 1006 BUENOS AIRES

Tel. 4322 - 2494 - Tel./Fax: 4326 - 7230

E-mail: cpmv@medvet.com.ar

www.medvet.com.ar

Buenos Aires, 03 SEP 2011

VISTO los actos delictivos relacionado con la droga *ketamina* en la que estarían incursos profesionales veterinarios matriculados en esta Entidad, y

### CONSIDERANDO

Que los mismos han tomado estado público,  
Que ha intervenido la Justicia a quien este Consejo ha ofrecido, mediante formal presentación, la colaboración que estime necesaria,  
Que nuestra Entidad ha actuado de acuerdo a la Resolución 74/2004 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de acuerdo al rol que le compete según consta en el artículo 2º, 3º y 7º párrafo,  
Que pese a que se ha cumplimentado el flujograma de seguimiento dispuesto en el Anexo II de la mencionada Resolución se hace necesario que esta Institución disponga un mejoramiento en los controles que se realizan para evitar cualquier exceso en esta materia,  
Que a raíz de estos lamentables episodios que comprometen a la profesión toda ante la Sociedad, es menester que este Consejo adopte un rol que no se había previsto con anterioridad,  
Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS  
Ley Nacional 14.072

### R E S U E L V E:

Artículo 1º.- A partir de la fecha de la presente, el talonario de *Comercialización de Psicotrópicos* que expende esta Entidad a sus matriculados, contará con tres (3) formularios oficiales.

Artículo 2º.- Con cada uno de dichos formularios se podrá adquirir como máximo un número total de cinco (5) envases de cincuenta (50) mililitros cada uno.

Artículo 3º.- Los colegas que, por su actividad, requieran una cantidad superior a la que aquí se estipula, deberán solicitar, por escrito, una autorización con carácter de declaración jurada, en la que se deberá explicitar la especie, el motivo y lugar de aplicación.

RESOLUCIÓN CPMV: 788

Dr. ENRIQUE H. BERNARD  
SECRETARIO  
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS  
Ley Nacional 14072  
M.N.5726

Dr. Juan Miguel Prack  
Vice-Presidente 1º  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072  
M.N. 1650